

el Tráfico de las Empresas que grave las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que no se fabriquen en España, conforme al artículo 35, 3.º del Reglamento del Impuesto aprobado por Decreto 3361/1971, de 23 de diciembre, por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Este beneficio queda supeditado al uso privado de la instalación frigorífica de referencia.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación del beneficio concedido, y al abono o reintegro, en su caso, del Impuesto bonificado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**6221** *ORDEN de 19 de febrero de 1980 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».*

Ilmo. Sr.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se califican a las Empresas que al final se relacionan, como Agrupaciones de Productores Agrarios, con derecho a los beneficios previstos en el artículo 5.º c) de la Ley 29/1972, de 22 de julio,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan, los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el periodo de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 68 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

C) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios. Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación, a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. Los beneficios fiscales anteriormente relacionados que no tengan señalado plazo especial de duración, se entienden concedidos por el periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. No obstante, para la reducción a que se refiere la letra C), el indicado plazo de disfrute se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos, y al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

*Relación que se cita*

Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 10.047», de Alegria (Alava), para el perfeccionamiento de un almacén de patata de siembra a realizar en la citada localidad. Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de diciembre de 1979.

Empresa Sociedad Cooperativa Agrícola «Montaña-Vinalopó», de Castalla (Alicante), para la instalación de una industria de descascarado de almendra a realizar en dicha localidad. Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de diciembre de 1979.

Empresa «Sociedad Cooperativa Frutera», de Torrelameo (Lérida), para la instalación de una central hortofrutícola en dicha localidad. Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de diciembre de 1979.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**6222**

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 81, concedida a la «Banca Jover, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la «Banca Jover, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 81, concedida el 20 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Moncada i Reizach, sucursal en avenida Generalísimo Franco, 30, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-31. Sant Boi, sucursal en Víctor Balaguer, 9 a la que se asigna el número de identificación 08-29-32.

Premiá de Mar, sucursal en Jacinto Verdaguer, 49, a la que se le asigne el número de identificación 08-29-33.

Calella, sucursal en Iglesia, 277, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-34.

Masnou, sucursal en Barcelona, 35, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-35.

Malgrat de Mar, sucursal en Esclapers, 7, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-36.

Badalona, sucursal en San Bruno, 1, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-37.

Hospitalet de Llobregat, sucursal en plaza de Nuestra Señora de Montserrat, 9, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-38.

Cardedeu, sucursal en Diagonal Faballer, 2, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-39.

Arenys de Mar, sucursal en rambla Obispo Pol, 44, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-40.

Santa Coloma de Gramanet, sucursal en avenida Caudillo, número 31, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-41.

Vilestar del Mar, sucursal en San Jaime, 15, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-42.

Villanueva y Geltrú, sucursal en rambla del Caudillo, 74, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-43.

Mataró, sucursal en Camí Real, 432, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-44.

Sitges, sucursal en Mayor, 41, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-45.

San Celoni, sucursal en Mayor, 88, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-46.

Vilafranca del Penedés, avenida Barcelona, 10, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-47.

Pineda de Mar, sucursal en José Antonio, 43, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-48.

Granollers, sucursal en Anselmo Clavé, 70, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-49.

Manlleu, sucursal en Hermano E. Delaris, 34, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-50.

Badalona, agencia en paseo de Cristo Rey, 59, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-51.

Barcelona, agencia en Ecuador, 1, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-52.

Barcelona, agencia en Balmes, 323, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-53.

Barcelona, agencia en Pablo Alcover, 83, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-54.

Hospitalet de Llobregat, sucursal en Numancia, 1, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-55.

Vich, sucursal en plaza del Caudillo, 1, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-56.

*Demarcación de Hacienda de Gerona*

Rosas, sucursal en San Pedro Alto, 8, a la que se le asigna el número de identificación 17-39-02.

Cadaqués, sucursal en Camí Vall de Port Lligat, 3, a la que se le asigna el número de identificación 17-39-03.

Lloret de Mar, sucursal en rambla Román Barnés, 2, a la que se le asigna el número de identificación 17-39-04.

Palafrugell, sucursal en plaza Nueva, 3, a la que se le asigna el número de identificación 17-39-05.

Figueras, sucursal en Pep Ventura, 3, a la que se le asigna el número de identificación 17-39-06.

Puigcerdá, sucursal en José Antonio, 7, a la que se le asigna el número de identificación 17-39-07.

Blanes, sucursal en rambla Joaquín Ruyra, 73, a la que se le asigna el número de identificación 17-39-08.

San Feliu de Guixols, sucursal en paseo Generalísimo Franco, 7, a la que se le asigna el número de identificación 17-39-09.

Playa de Aro, sucursal en Paz-Doctor Fleming, a la que se le asigna el número de identificación 17-39-10.

Palanós, sucursal en Cervantes, 25, a la que se le asigna el número de identificación 17-39-11.

La Bisbal, sucursal en plaza de la Libertad, 3, a la que se le asigna el número de identificación 17-39-12.

*Demarcación de Madrid*

Madrid, agencia en avenida Generalísimo, 54, a la que se le asigna el número de identificación 28-90-02.

*Demarcación de Hacienda de Baleares*

Mahón, sucursal en Doctor Orfila, 63, a la que se le asigna el número de identificación 07-43-01.

*Demarcación de Hacienda de Tarragona*

Vendrell, sucursal en Rambla, 12, a la que se le asigna el número de identificación 43-47-02.

*Demarcación de Hacienda de Baleares*

Palma de Mallorca, sucursal en avenida Alejandro Roselló, 7, a la que se le asigna el número de identificación 07-43-02.

*Demarcación de Hacienda de Gerona*

Bañolas, sucursal en Alfonso XII, 14, a la que se le asigna el número de identificación 17-39-13.

Santa Coloma de Farnés, sucursal en plaza Generalísimo, 5, a la que se le asigna el número de identificación 17-39-14.

Olot, sucursal en Lorenzana, 26, a la que se le asigna el número de identificación 17-39-15.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

**6223**

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 22 de marzo de 1980.*

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número ..... 72095

Vendido en Jaén.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 72094 y 72096.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 72001 al 72100, ambos inclusive (excepto el 72095).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 95

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 5

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ..... 65381

Vendido en Medina-Sidonia.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 65380 y 65382.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 65301 al 65400, ambos inclusive (excepto el 65381).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ..... 77009

Vendido en Alcázar de San Juan.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 77008 y 77010.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 77001 al 77100, ambos inclusive (excepto el 77009).

1.980 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

081	439	895
198	503	921
228	507	940
248	607	945
251	726	975
278	828	—

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ..... 0

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 313.885 premios, por un importe de 1.904.000.000 de pesetas.

Madrid, 22 de marzo de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**6224.**

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 29 de marzo de 1980.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 29 de marzo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1.380 de 20.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras) .....	27.200.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....	16.000.000
<b>18.464</b>	<b>112.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.